

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

48 (53) año.

31 de Mayo de 1905.

Núm. 1.714.

INTERESES PROFESIONALES

CIRCULAR PLAUSIBLE ⁽¹⁾

Señor Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA:

Muy señor mío: Con fecha de anteayer dirigí á los Veterinarios de este distrito la siguiente carta circular que le remito, por si se digna insertarla en su ilustrada Revista. Gracias anticipadas.

«Estimado compañero: Es hora ya que salgamos del aislamiento y de la apatía que nos aniquila y empobrece, estrechando más y más los lazos de confraternidad y estableciendo sobre bases inexpugnables la defensa de nuestros intereses profesionales.

»Hace tiempo, desde que la nueva Instrucción de Sanidad facultó á los Veterinarios para colegiarse, venimos acariciando la idea de iniciar ó cuando menos de cooperar en la medida de nuestras fuerzas á ese movimiento de asociación de que tan necesitada se halla nuestra clase para vencer muchas de las contrariedades que la afligen y librarse de las asechanzas de sus enemigos.

»Siendo, pues, nuestro más vehemente deseo ver hecha la colegiación de Veterinarios en nuestra provincia, debiendo seguir el ejemplo de los de tantas otras en que ya están declarados corporaciones oficiales, y accediendo gustosos á indicaciones de muchos compañeros en favor de la misma, me permito en unión y de acuerdo con el Subdelegado D. Sebastián Benítez invitar á usted, como á todos los compañeros de este partido judicial, á una reunión que tendrá lugar en esta ciudad el día 25 del corriente mes.

»Si causas insuperables le impidieran concurrir, cual conviene y es nuestro deseo, se servirá manifestarlo por escrito, haciendo constar su adhesión á los efectos correspondientes.

»Queda suyo afectísimo y seguro servidor y compañero,

GREGORIO NIÑO.»

Cuenca, 16 Mayo 905.

*
* *

(1) Por haber llegado muy tarde á esta Redacción, á pesar de su fecha, no pudo publicarse el presente escrito, como hubiera sido nuestro gusto, en el número anterior. — A. GUERRA.

Reunión de los Veterinarios del distrito de Cuenca.

El 25 del corriente, y previa convocatoria de la que ya di noticia á esa Revista, concurrieron á esta capital gran parte de los Veterinarios de su distrito, celebrando en el Colegio de Médicos la sesión preparatoria que servirá de base para la colegiación veterinaria provincial. Reinó el mayor entusiasmo entre los concurrentes, y todos se hallaron animados de los mejores deseos para llevar en breve á feliz término la tan deseada asociación.

Antes de declarar abierta la sesión se cambiaron impresiones como no podía menos entre hermanos de una misma facultad, que hallándose alejados por leyes fatales de la vida se congregaban para cumplir el más alto de los deberes de clase y de compañerismo. Después que fué abierta se procedió á discutir algunos extremos referentes al asunto que allí nos llevara, levantando acta, en la que fueron consignados, entre otros de poca importancia, los acuerdos siguientes:

1.º Dar un voto de gracias al señor Presidente del Colegio de Médicos por la espontánea cesión de su local.

2.º Convocar á una asamblea general á los Veterinarios de todos los distritos de la provincia por medio de sus respectivos Subdelegados, la cual tendrá lugar en esta ciudad el día 1.º de Julio próximo.

3.º Redactar un proyecto de Reglamento que se someterá en su día á la aprobación de la Junta general para el régimen y gobierno de la Corporación.

Además se indicó á todos la conveniencia de que ingresen en el cuerpo de titulares, pidiéndolo á la Junta de Patronato, así como de que se adopte órgano del Colegio á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, suscribiéndose el que no lo esté, hallando todos muy oportunas dichas indicaciones y prometiendo hacerlo á la mayor brevedad.

Constituyeron la mesa interina los señores siguientes: *Presidente*, D. SEBASTIÁN BENÍTEZ; *Vicepresidente*, D. GREGORIO NIÑO; *Vocales*, DON GREGORIO AMO; D. HILARIO MARTÍNEZ Y D. GUILLERMO NIÑO; actuando de *Secretario* D. BENJAMÍN PEÑALVER.

GREGORIO NIÑO.

REVISTA DE PATOLOGÍA COMPARADA

Valor diagnóstico de las lesiones microscópicas y micrográficas de los perros rabiosos, por D. Dalmacio García é Izcara, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid (1).

El descubrimiento de Van Gehuchten y Nelis no sirve para diagnosticar con seguridad plena todos los casos de rabia, ya que se ha demostrado que las lesiones no existen en algunos perros positivamente rabiosos, pero puede ser, y es de hecho, en la mayoría de las ocasiones, un precioso medio de diagnóstico. Así bien, cuando esas lesiones se aprecian, no es necesario acudir á la inoculación verdadera, tan tardía en sus resultados, porque las alteraciones ganglionares apreciadas proyectarán intensa luz sobre las obscuridades en que suelen sumirnos unas veces la falta de datos anamnésticos y otras la poca claridad de los síntomas observados ó de las lesiones macroscópicas halladas. En adelante, en muchos casos, la incertidumbre desaparecerá pronto, y las angustias y los terribles sufrimientos morales de que son presas las personas mordidas, angustias y dolores que nacen más bien de la incertidumbre que de otra cosa, cesarán en parte, porque podrán ser sometidas inmediatamente á la vacunación antirrábica, vacunación tanto más eficaz cuanto más pronto se la practique. Según esto, los sabios de Lovaina han prestado un gran servicio á la humanidad, y han hecho un inmenso beneficio á la ciencia.

Hecho el estudio de los dos principales métodos de diagnóstico de la rabia *pors-mortem*, nada más natural que dedicar algunos párrafos á lo que pudiéramos llamar procedimientos secundarios, á fin de aquilatar el valor diagnóstico que sus autores le conceden. Nos referimos á las lesiones halladas por el Dr. Carlos Franca en las células cebadas de Ehrlich, á las descritas por Elsemberg en las glándulas salivares, al aumento numérico de glóbulos blancos polinucleares (polinucleosis) señalado por Courmont y Lesieur.

Para Carlos Franca, las lesiones por él apreciadas en las células de Ehrlich tienen una significación diagnóstica tan grande como las descubiertas por Nelis y Van Gehuchten en los ganglios cerebrospinales. Asegura el autor que las alteraciones de las mencionadas células son exclusivas de la rabia, expresándose en estos términos por no haberlas hallado en individuos muertos de difteria, de tétanos, de tuber-

(1) Véase el número 1.712 de esta Revista.

culosis y de otras enfermedades, condición que no concurre en las lesiones descritas por los Profesores belgas. Además, añade, las indicadas células resisten á la putrefacción mucho más que los elementos nerviosos, por cuyo motivo permiten al práctico resolver el problema diagnóstico en aquellas circunstancias en que, hallándose putrefacta la materia nerviosa, no es posible evidenciar las lesiones de las células ganglionares ni de su cápsula.

En nuestro afán de comprobar los hechos descubiertos por los sabios, ya que nuestras escasas dotes no nos consienten hacer descubrimientos nuevos, hemos intentado confirmar las lesiones descritas por Franca; pero, desgraciadamente, sea por defectos en la técnica seguida (lo cual nada tendría de extraño, dado que soy un verdadero principiante en esta clase de investigaciones), sea porque en los análisis practicados no fueran evidentes las indicadas alteraciones, es lo cierto que no nos hemos convencido de la importancia de tal hallazgo, como bien pronto—en el primer análisis que hicimos—nos percatamos de la que envolvía el de los autores belgas, lo cual dice mucho en favor del método de estos sabios, pues siendo, como soy, un simple aficionado á los trabajos de histología, no encontré dificultad alguna en descubrir las lesiones celulares en los ganglios plexiformes, espinales, etc., de los animales rabiosos. Y no se diga que la materia colorante empleada para teñir los cortes ha sido diferente á la usada por el Dr. Franca, pues unas veces nos hemos servido del azul policromo, otros de la tionina y varias del azul Nissl, sin que jamás hayamos visto con claridad, con esa claridad que convence hasta á los profanos, que las granulaciones vasófilas de las células de Erlich hayan desaparecido totalmente de la periferia del protoplasma y acumulándose alrededor del núcleo formen una corona. En cambio, en varias preparaciones de ganglios de animales rabiosos, hemos visto células con sus caracteres de normalidad y aun cortes de ganglios de perros sanos, elementos de esta clase que tenían las granulaciones vasófilas acumuladas alrededor del núcleo.

Por estos motivos estimamos que las lesiones de las células cebadas no tienen el valor diagnóstico que las de los elementos nerviosos ganglionares, y aunque lo tuvieran el método no sería preferible por exigir una técnica mucho más delicada y las alteraciones no ser tan evidentes.

(Continuará.)



REVISTA DE INSPECCIÓN DE SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS

La tuberculosis de los animales ¿es transmisible al hombre? Si lo es, ¿cómo deberán utilizarse la carne y la leche de los animales tuberculizados?, por D. Juan Arderius, Veterinario de Figueras (Gerona) (1).

Tanto, que vino después el principio sostenido por MM. Charrin y Duclert demostrando que un mismo bacilo podía desarrollarse de una manera diferente, según que se detuviera y obrara en el bazo, en los riñones, en el hígado ó en los pulmones. Evidenciaron otros experimentadores las preferencias que los microbios sienten para determinados tejidos de la economía, y llegaron á admitir un microbio específico é invariable para cada una de las especies animales.

Esta serie de nuevos descubrimientos fué la base para la presentación de dos teorías antitéticas: la del *unitarismo* fundada en las analogías histológico-patológicas de los tubérculos, y la del *dualismo* iniciada por Virchow y que señala las diferencias anatomo-patológicas entre la tuberculosis de los rumiantes y la tisis del hombre. Se inició luego la teoría de la posible localización de los microbios y tuvimos erigido un precepto doctrinal, las *infecciones locales*. Se vió más tarde que estos microbios en el descanso de su reducido alojamiento segregaban productos solubles en cantidad bastante para que pudiera ser conducido por la corriente circulatoria á otros órganos, ó atravesando los tejidos, esparcirse por la economía y provocar las llamadas *infecciones generales*. Y bien sabemos igualmente que para cada una de estas extensiones de la enfermedad se ha señalado particularidades que es útil consignemos, porque son elementos de gran valía para el objeto final que perseguimos.

Una de aquellas particularidades queda sintetizada en la afirmación de Flugge en el Congreso de Berlín de 1899 respecto á la existencia constante del bacilo de Koch en cualquiera de las localizaciones tuberculosas, y la negativa de otros observadores que sostienen que el bacilo se desarrolla sólo cuando el proceso de proliferación está en plena evolución. Y sobre todo da un carácter más saliente á estas contradictorias observaciones M. Courmon, de Lyon, que afirma que existen casos de tuberculosis humana, clínica y anatomo-patológicamente típicos sin bacilos de Koch, porque son debidos á un bacilo especial, muy parecido, pero no idéntico, al de la pseudotuberculosis del conejo de Indias.

(1) Véase el núm. 1.711 de esta Revista.

Y entrando en otro grupo de esenciales contradicciones que la observación experimental va revelando todos los días, ¿no puede recogerse lo observado por Pfeiffer? es decir, que la tuberculosis general y la tuberculosis pulmonar localizada, no persisten por largo tiempo al estado puro, sino que, las lesiones producidas por los bacilos tuberculosos se pueblan de otros bacilos patógenos, que determinan una infección mixta que da origen á esas infecciones secundarias que con tanta frecuencia se presentan. ¿No resulta de aquí que ya partan aquellas asociaciones de capitales aportados, en primer término, por el bacilo tuberculoso, ó se aproveche éste, de los que encuentre acumulados en el lugar en que se establece, sea la que quiera la forma en que la asociación se constituya, será siempre un motivo de dificultades inmensas para apreciar con justicia el verdadero carácter del proceso que determina ó que sostiene aquella asociación?

Por fin, Middendorp publicó una Memoria en la que ha sostenido la no especificidad del bacilo de Koch, ya que afirma que este microorganismo nada tiene que ver con los procesos llamados tuberculosos. Funda este supuesto en el hecho de no haber encontrado nunca ni en las granulaciones grises, ni en las amarillas, ni en las cavernas, el bacilo típico. M. Lerefait, de Rouen, en cambio, sostiene que nada nos autoriza para poder afirmar que el bacilo de Koch no se desarrolla más que en los tejidos de los animales de sangre caliente; porque lo mismo el bacilo de los mamíferos como el de las aves, se han cultivado en la temperatura del ambiente y sirviendo de medio de cultivo los tejidos de los animales de sangre fría y de los vegetales.

De todo esto puede deducirse que al fin de la jornada debemos aceptar como la más acertada conclusión de esa larga cadena de contradictorias observaciones la formulada por M. Peron, que sostiene: «que hay tanta diversidad de lesiones como enfermos, y que en realidad ninguna de estas lesiones puede considerarse como específica». «El organismo—dice—es el único juez de la cuestión, y él se arregla de manera que las reacciones celulares que ha de poner en movimiento para aniquilar los efectos de los parásitos sean las que le sirvan al mismo tiempo para su propia defensa.»

(Continuará).



CLÍNICA MÉDICA

Tratamiento y curación de un caso de paraplejia por la electricidad.

El 5 de Abril próximo pasado tuve ocasión de observar una yegua que no podía andar, es decir, parapléjica.

Esta enferma tiene unos diez y ocho años, 1,49 metros de alzada, es de temperamento linfático, se encuentra en mal estado de carnes y dedicada á la montura.

El dueño me indicó que desde que la posee (sólo unos cuatro meses) nada observó en ella si no fuera una cicatriz en la región lumbar como de haber tenido un revulsivo, y que el día anterior de reclamar mis servicios, viniendo en ella montado notó que se cuneaba, obligándole á apearse.

En mi visita encontré á la enferma de pie. Para cerciorarme de su resistencia mandé pasearla, pero en seguida hubo necesidad de pararla por temor á que se cayera, pues se cuneaba en tal grado que era imposible diese seis pasos seguidos sin caerse.

Al pararse procuraba quedar en amplia base de sustentación, sobre todo de los miembros abdominales, poniendo tan pronto el derecho como el izquierdo en semiflexión y notándose en lo poco que anduvo que al elevar las extremidades lo hacía con mucha dificultad, al extremo de llevar arrastra las lumbres del casco en el acto del avance. El pulso y la respiración eran normales, como igualmente el apetito; en cambio la sensibilidad se encontraba algún tanto disminuída, muy particularmente en el tercio posterior, y con cierta flacidez en los músculos del mismo.

El diagnóstico deducido por los síntomas observados me hizo sospechar en la existencia de una *paraplejia hemoglobinúrica*; mas como en ésta es neceraria la existencia de hemoglobina en la orina y no se destruyen la sensibilidad ni la motricidad, y teniendo, además, en cuenta la cicatriz existente en la región lumbar, debida, á mi entender, por la aplicación de un revulsivo anterior, deduje que sólo se trataba de una *paraplejia determinada por compresión de la medula*, por cualquiera de las diversas causas que pueden originarla.

Teniendo en cuenta la edad y el mal estado de carnes de la enferma, así como los síntomas citados, el pronóstico había de ser forzosamente grave por temor á la existencia ó á la producción más tarde de una mielitis y demás complicaciones nerviosas capaces de concluir en breve tiempo con la vida del animal.

Para combatir la enfermedad mandé aplicar un revulsivo en la región lumbar compuesto de *untura fuerte*, 30 gramos; *extracto de nuez vómica*, 2 gramos, y al interior un purgante; pero disponiendo de la pila eléctrica de Charles-Chardin, utilicé corrientes interrumpidas ó de faradización, colocando el polo positivo ó anodo en la región dorsal y el negativo ó catodo en las regiones femoral y tibial, alternando de la una á la otra. La primera sesión sólo fué de cinco minutos, y así continué todos los días, hasta el 10, que, notando la disminución del cuneo y que las extremidades las levantaba con alguna mayor energía, prolongué las sesiones hasta diez minutos, logrando con esto que el día 14 marchase ya muy bien y que la sensibilidad y motricidad se fuesen despertando. Con este tratamiento continué hasta el 24 de dicho mes, en que la di de alta por encontrarse completamente restablecida, tratamiento que recomiendo á mis compañeros en casos análogos y siempre que dispongan, claro se está, de esta clase de aparatos eléctricos.

VÍCTOR MANUEL MAROTO.

Estremera y Mayo, 1905.

BIBLIOGRAFÍA

Una obra nueva de Veterinaria.

Llamado á prestar grandes servicios á los Veterinarios, sobre todo en el tratamiento de enfermedades contagiosas, acaba de ponerse á la venta, por la casa editorial de Bailly-Bailliére é Hijos un libro titulado *El método hipodérmico en Veterinaria ó Manual y formulario de inyecciones hipodérmicas*, debido al estudioso Profesor D. Francisco Hernández.

Empieza el autor dando á conocer el método hipodérmico, así como los instrumentos usuales en la práctica, elección de sitio, condiciones que ha de reunir el líquido y manera de cargar, punzar é inyectar los líquidos. Á continuación señala los medicamentos usuales en las inyecciones hipodérmicas, indica las enfermedades á que son aplicables y la forma y cantidad en que han de suministrarse. En la parte tercera se estudian las enfermedades microbiológicas, describiendo las inoculaciones conocidas, ya para impedir el desarrollo de los microbios, ya para la destrucción de la acción microbicida en el animal invadido, que es la sueroterapia, ó bien los medios de hacer visible una enfermedad por las inyecciones revelatrices. Y la parte cuarta es una exposición alfabética de las afecciones tratadas por el método hipodérmico indicando los agentes empleados, es decir, un memorándum terapéutico.

El precio económico de 2,50 pesetas ejemplar encuadernado en tela le pone al alcance de todos, encontrándose de venta en la casa editorial de los señores Bailly-Bailliére é Hijos, de Madrid, y en todas las librerías de España y América.

SECCIÓN DE CONSULTAS

Preguntas.

183. Un Veterinario sustituye á otro en su partido y titular, al que se le expide por el Ayuntamiento la credencial sin anunciarse la vacante públicamente. ¿Se puede considerar válido ese nombramiento? ¿Resulta inamovible? ¿Qué se debe hacer?—R. S. R.

184. El Ayuntamiento de esta villa se niega á hacerme el contrato de titular por tiempo ilimitado, como está prevenido. ¿Debo aceptar ó no ese criterio?—A. Z.

185. Solicitamos la plaza de Veterinario municipal de este pueblo varios compañeros, de los cuales sólo yo, por llevar el tiempo suficiente, pertenece al cuerpo de titulares; pero el Ayuntamiento la proveyó en un colega recién salido de nuestras Escuelas y, por consiguiente, sin tiempo alguno de titular. ¿Es valedero ese nombramiento? ¿Qué procede en caso afirmativo ó negativo?—M. B. H.

Respuestas.

183. Entendemos que no es válido ese nombramiento, el cual debe hacerse con arreglo á la instrucción general sanitaria. No es, por tanto, inamovible. Debe declararse de nuevo la vacante y proveerse ésta, como previene dicha instrucción, de acuerdo con la Junta de Patronato, ante la cual debe hacerse esa reclamación.

184. Manifestar lo que le ocurre á dicho Patronato para que éste intervenga y haga respetar ante el Gobernador lo prevenido para estos casos, es decir, hacer que el contrato se haga por tiempo indefinido.

185. Ese nombramiento es nulo de toda nulidad. Las titulares no se pueden conceder sino entre Facultativos que pertenezcan al cuerpo. Reclámese ante el Patronato para que éste anule el nombramiento, y después de anunciarse la vacante como previene la instrucción, dicho Patronato facilite la lista de los Profesores que únicamente pueden optar á esa plaza.

ANGEL GUERRA.

SECCION OFICIAL ⁽¹⁾

PROYECTO DE REGLAMENTO

DE POLICÍA SANITARIA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

1.º De las caballerizas, establos, granjas, dehesas ó terrenos ó donde radique el contagio.

2.º Las medidas profilácticas que han de ponerse en práctica en las localidades infectadas, previo especial dictamen de la Junta provincial de Sanidad.

Art. 12. Recibido en el Ministerio el parte mencionado en el artículo anterior, y después de oído el parecer del Inspector general de Sanidad interior, acordará si procediese, las modificaciones que requiera la resolución del Gobernador civil, reclamando previamente, si fuese preciso, la remisión de nuevos antecedentes ó el informe del Consejo de Sanidad.

Art. 13. Si de las noticias é informes que se mencionan en el artículo anterior resultase justificado ó se sospechara que la epizootia existente era de las exóticas de gran poder difusivo, y que causa gran mortalidad, el Gobernador civil transmitirá dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la reunión de la Junta provincial de Sanidad, al Ministro el dictamen de ésta, el informe de que se ocupa el art. 9.º y cuantas noticias y antecedentes existieran.

El Inspector provincial de Veterinaria dará del propio modo y en igual plazo cuenta detenida del asunto al Inspector general de Sanidad.

Art. 14. Recibidos en el Ministerio el informe del Gobernador civil, acompañado del de la Junta provincial de Sanidad y del mencionado en el art. 9.º en unión de los demás antecedentes, acordará el Ministro la declaración, si procediese, de la existencia de la epizootia, previo dictamen del Real Consejo de Sanidad, cuya declaración se publicará en la *Gaceta de Madrid* y los *Boletines oficiales*, con expresión de las circunstancias y extremos indicados en el art. 11.

Art. 15. La declaración de la extinción de la epizootia se hará por la misma Autoridad que hubiese declarado su existencia, una vez transcurrido el periodo de incubación que en cada enfermedad se señale, sin que apareciese caso alguno de la misma, y previo iguales informes que se exige para la declaración de existencia. Dicha resolución deberá asimismo ser publicada en los periódicos oficiales.

TÍTULO III

Medidas sanitarias.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 16. Las medidas sanitarias aplicables para impedir el desarro-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

llo y propagación de las epizootias, son: primero, aislamiento; segundo empadronamiento y marca; tercero, reglamentación del transporte y circulación del ganado; cuarto, prohibición temporal de ferias, mercados ó exposiciones; quinto, inoculaciones preventivas, reveladoras y curativas; sexto, sacrificio; séptimo, destrucción de cadáveres; octavo, desinfección.

Art. 17. Al hacer la declaración oficial de la existencia de la epizootia se determinará cuáles de las medidas sanitarias indicadas deberá de ponerse en práctica, sin perjuicio de ampliarlas después si la gravedad ó naturaleza de la enfermedad lo hiciera preciso, ó de que por el Veterinario ó Autoridad municipal se acuerden provisionalmente aquellas que la urgencia del caso requiera y para cuya adopción tengan facultades.

Art. 18. Los Inspectores provinciales de Sanidad son responsables de la inmediata y acertada adopción de las medidas sanitarias oportunas, á cuyo efecto deberán dar las necesarias instrucciones á las Autoridades locales, Subdelegados de Veterinaria y Veterinarios municipales, y proponer á los Gobernadores civiles los acuerdos que crean pertinentes. Si estas Autoridades desatendieran las reclamaciones que en tal sentido hiciesen los Inspectores provinciales de Sanidad, y de tal conducta ó negligencia pudieran sobrevenir perjuicios, dichos Inspectores deberán con toda urgencia poner el hecho en conocimiento del Inspector general de Sanidad.

Art. 19. A los Veterinarios municipales y Subdelegados de Veterinaria incumbe la exacta aplicación de las medidas sanitarias que se resuelva poner en práctica, debiendo poner en conocimiento de la Autoridad local ó Inspectores de Sanidad provinciales las infracciones que se realicen de tales medidas, para su inmediata corrección, dando del propio modo y al mismo fin cuenta á estos últimos de la negligencia ó acuerdos ilegales de la Autoridad municipal.

Art. 20. La declaración oficial de la extinción de la epizootia presupone la cesación del empleo de todas las medidas sanitarias, salvo disposición en contrario.

CAPÍTULO II

AISLAMIENTO

Art. 21. Consistiendo el aislamiento, como medida sanitaria, en la separación de los animales sanos de aquellos que se sepan ó sospechen están atacados de enfermedad infectocontagiosa, es la primera medida sanitaria que en todo caso deberá adoptarse al hacer la declaración de la existencia de la epizootia, y antes de la declaración y con carácter provisional, aunque con completa sujeción á las disposiciones de este título, deberá adoptarse por la Autoridad municipal de acuerdo con el Veterinario del término.

Art. 22. El aislamiento tendrá efecto respecto á aquellos animales enfermos ó sospechosos que estuviesen estabulados y mantenidos á pienso, prohibiendo en absoluto su salida del local donde se hallasen. Tal prohibición se extenderá á los demás animales de la misma especie ó de otra susceptible de contraer la enfermedad de que se trate, que

habitan en el mismo local que los enfermos, salvo lo dispuesto en el art. 37.

Art. 23. Si los animales enfermos ó sospechosos vivieran al aire libre y se mantuvieran á pasto, el aislamiento se efectuará señalándoles la dehesa ó terreno necesario para su permanencia y alimentación, y prohibiendo la salida del mismo de los animales que formen parte del rebaño ó piara de los atacados, excepto á aquellos que estando sanos sean transportados al matadero.

Se procurará que los límites del terreno acantonado no se halle atravesado por vía de comunicación y que esté limitado por sotos, fósas, ríos, etc., y de todos modos deberán ser sus linderos ostensiblemente señalados por medio de postes, banderines y faroles para señalar de día y de noche el paraje del contagio. La Autoridad municipal y la Guardia civil cuidarán de que tales límites no se traspasen por los ganados enfermos. El dueño de éstos, en caso de que lo hicieran, incurrirá en la multa de 25 á 250 pesetas.

(Continuará.)

CRÓNICAS

Nuevo Catedrático. — En virtud de brillantes oposiciones ha sido nombrado Catedrático de Histología y Anatomía Patológica en la Universidad de Santiago nuestro muy querido amigo y colaborador de esta Revista el Doctor D. Eduardo del Río y de Lara, hermano del sabio histólogo de la de Zaragoza, D. Luis del Río.

Reciban tan queridos y fraternales amigos nuestra enhorabuena más cariñosa y entusiasta.

Muchas gracias. — Se las damos, y por cierto muy sentidas, á los numerosos amigos y compañeros, ya de profesión, ya de la prensa médica, que en estos días continuamente felicitan al Director de esta Revista por su labor realizada en la reciente Asamblea de Subdelegados de Sanidad.

En la imposibilidad material de contestar á todos particularmente y demostrarles así nuestra gratitud, lo hacemos muy gustosos desde las páginas de esta Revista.

La Junta de Patronato. — En la sesión del día 23 del actual, con la asistencia de los señores Sánchez (D. Simón), Estrada, Echeverría, Blanco y Remartínez, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior; recibir algunas cuotas y documentos de aspirantes á ingreso en el cuerpo de titulares por conducto del Sr. Remartínez; admitir en la indicada corporación á varios Profesores que reunian para ello las condiciones legales; reiterar al Gobernador de Cuenca el aumento de sueldo del titular de Santa María del Campo, señor Galindo; manifestar á dicho Gobernador la gratitud del Patronato

por haber ordenado, á instancias de éste, á los Alcaldes de Aliaguilla y Villalba del Rey el aumento de sueldo de las titulares respectivas; reclamar al Alcalde de Cambil (Jaén) los datos necesarios del tiempo que fué Inspector de carnes en dicho pueblo D. Eloy Galiano; recabar del Gobernador de Palencia el aumento del haber anual hasta el señalado por la ley al titular de Herrera del Pisuerga; manifestar al facultativo de Deleitosa (Cáceres) Sr. Jiménez, que acuda, *antes de transcurrir un mes*, en recurso de alzada ante el Gobernador contra el nuevo atropello de que es objeto por parte de aquel Ayuntamiento; interesar del Gobernador de Guipúzcoa recabe del Municipio de Elgóibar la contratación por tiempo ilitado del titular Sr. Chacón; pedir al Gobernador de Huelva la cesantía del Inspector de carnes de aquella capital por ser de *Escuela libre* y no tener derecho á desempeñar ese cargo; recabar del Godernador de Teruel obligue al Ayuntamiento de Peracense el abono de veinte meses del sueldo que adenda á su titular Veterinario, y distribuirse entre los Vocales de la Junta el informe de varios expedientes remitidos al Patronato por algunos Gobernadores.

Nuevos honores á esta Revista. — Según el acta oficial que obra en nuestro poder del Colegio Veterinario de Castellón, acta que publicaremos en el número próximo, aquella ilustre corporación ha nombrado *órgano oficial* de la misma á LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Igualmente la Junta preparatoria del Colegio Veterinario de Cuenca, según se ve en otro lugar de este número, ha concedido á esta Revista el propio honor, el cual agradecemos en el alma á nuestros queridos amigos y compañeros de Castellón y de Cuenca, quienes saben de muy antiguo que estamos siempre á sus órdenes más completas para ayudarles incondicionalmente en todo lo que afecte á fomentar este gran movimiento de asociación y de confraternidad despertado en nuestra profesión para bien de la misma.

El matadero de Madrid. — Tomamos de nuestro estimado colega el *Diario Universal* de 23 del corriente:

« *Visita de Inspección.* — *La higiene por las nubes.* — 300.000 pesetas tiradas. — *La matanza.* — *Espectáculo repulsivo y otras lindezas por el estilo, como verá el curioso lector.* — La Comisión nombrada por la Alcaldía Presidencia con objeto de dar cumplimiento al Real decreto del Ministerio de la Gobernación referente al abastecimiento de carnes, se ha personado á las seis de esta mañana en el local que ocupa el matadero con objeto de presenciar las operaciones de la matanza é inspeccionar detenidamente las condiciones del edificio para, en su vista, hacer un detenido estudio de tan importante cuestión y proponer las medidas más convenientes á la solución de tan importante problema. Dicha Comisión, presidida por el Conde de Mejorada, la forman los señores Alvaro de Blas, Barón de Velasco, D. Eladio Antón y D. Dalmacio García, decano del cuerpo de Veterinarios municipales.

»El resultado de la visita hecha no ha podido ser más desastroso. La impresión que sacaron tanto el Alcalde como los demás individuos de la Comisión referida ha sido tan dolorosa, no tan sólo por lo que se refiere á la forma en que se realizan todas las operaciones de la matanza, si que también á la absoluta carencia de condiciones de higiene y salubridad de la nave principal, que el Alcalde, al hablar con los periodistas, manifestó, con la sinceridad que le caracteriza, que las 300,000 pesetas invertidas en la construcción de la misma habían sido *tiradas* materialmente, y que, de vivir el Arquitecto que dirigió las obras, le mandaría á presidio sin remordimiento alguno.

»Ahora enumeraremos á la ligera las deficiencias que la Comisión advirtió.

»Por lo pronto, el actual matadero resulta completamente insuficiente para atender á las crecientes necesidades de la población. Los pavimentos son antihigiénicos en grado sumo, pues no existe absolutamente ningún pavimento continuo, estando como está prevenido que, tanto las naves como los patios, deben reunir precisamente esta condición. La matanza diaria se verifica en las condiciones más desastrosas que se puede imaginar, al extremo de resultar el espectáculo sumamente repulsivo, pues todos los mondongos de las reses son sacados á los patios, donde aguardan tirados en el suelo por largo rato la llegada de los carros que los conducen á las mondonguerías particulares, durante cuyo tiempo infeccionan el suelo y subsuelo de los patios. Y como en la presente estación la matanza de corderos es mucho mayor de lo que consiente la nave destinada á este fin, hace que infinidad de corderos, una vez desollados, por no ser posible colgarlos, estén tirados por el suelo, formando verdaderos montones, y que el espectáculo que presentan sea repugnante.

»En su virtud, el Alcalde entiende que dadas las condiciones pésimas del edificio procede la inmédiate construcción de un nuevo matadero con arreglo á las prescripciones del Real decreto de subsistencias; y que el actual, de no ser posible su venta para contribuir en parte á la construcción del nuevo, podría dedicarse á uno de los fines del matadero general, como, por ejemplo, á la matanza de corderos y terneras, para lo cual, higienizando su pavimento y modificando algunas de sus naves podría ser de perfecta utilidad, aliviando de este modo el proyectado nuevo edificio, que entonces quedaría reducido al ganado vacuno y al de cerda, á la creación de naves para la matanza libre y á la edificación de la mondonguería y cámaras frigoríficas. De esta suerte se obtendría el resultado apetecido y la corte de España tendría un matadero *con todos los adelantos* de la higiene.

»Con objeto de que el Ministro de la Gobernación pudiese apreciar personalmente el verdadero estado en que se encuentra el matadero, de su falta de higiene y de la carencia absoluta de las condiciones del local, el Alcalde le invitó para que á las cuatro de la tarde visitase dicho edificio en unión de la Comisión nombrada al efecto.

»La impresión sacada por el Sr. González Besada fué tan pésima como la del Conde de Mejorada, el cual está dispuesto á que la construcción del nuevo matadero sea un hecho en el más breve plazo posible.»

Veremos lo que duran *esas energías* del Alcalde, porque ni las autoridades estaban tan en ayunas de lo que es el matadero de Madrid, ni

tampoco es la primera vez, ni mucho menos, que otros Alcaldes tuvieron la... *basca* de hacer allí hasta de *inquisidores* inclusive, y la verdad es que todo continúa como siempre y *parece que fué ayer*, que diría el poeta.

Digamos respecto de estas energías como el Apóstol Santo Tomás: *Videre creditum*.

Tiene mucha gracia. — *El Liberal*, en Barcelona, ha publicado una caricatura que representa la instalación por el Ayuntamiento de un Laboratorio bromatológico, y al pie se lee lo siguiente:

«—¿Qué hace usted, Sr. Corominas, arreglando con tanta prisa todos esos cacharros?

»—Pues organizando un laboratorio para que podáis examinar si son buenos ó malos los artículos alimenticios.

»—Déjese usted de tonterías y denos usted alimento, que el laboratorio ya lo tenemos en la barriga.»

Esto mismo opinan, sin duda, nuestras autoridades cuando tan poco caso hacen del estado, casi siempre lamentable, de las sustancias que consumen los madrileños, pues aquí las *sardinias embalsamadas*, los *guisantes cúpricos*, las *carnes insalubres* y la *leche almidonada* abundan que es un primor.

Inauguración de un matadero. — «*Huesca* 23 (1-20 t.)— Ayer se verificó la inauguración del matadero público recientemente construido. Es elegante, amplio, sólido y tiene todos los aparatos modernos necesarios.

»Por la noche se reunieron todos los dependientes del establecimiento y el gremio de carniceros en fraternal banquete, cuya cabecera ocupó el Alcalde. En el banquete hubo mucho entusiasmo. Se pronunciaron brindis que resumió el Alcalde, reconociendo la necesidad del nuevo matadero. Una banda de música amenizó el acto. Numeroso público ha visitado el nuevo establecimiento.»

Vacante. — Se halla la plaza de Veterinario de Villavellid (Valladolid) con la dotación anual de 90 pesetas de inspección y del contrato con los labradores 90 fanegas de trigo.

Las solicitudes, como siempre, al Alcalde, en el término de un mes, estando ya éste para terminar.

Contra el ganado híbrido. — Bajo la presidencia de D. Enrique Allendesalazar se ha constituido en Madrid la Sociedad española contra el ganado híbrido, cuyos fines son demostrar á los poderes públicos y á los labradores lo pernicioso que es para la Agricultura preferir el ganado híbrido al caballar para las faenas agrícolas, al contrario de lo que se hace en Bélgica, Inglaterra, Francia y otras naciones en que sólo el caballar con grandes resultados se emplea.

Propónese también la Sociedad atender con preferencia al desarrollo

de la industria nacional, desde el punto de vista agrícola, y al efecto solicitará la protección de las altas personalidades del Estado y de cuantas entidades puedan contribuir á que la industria española vuelva á sus pasadas prosperidades.

Resoluciones de Guerra. — Por Real orden de 16 del actual (*Diario Oficial* núm. 109) se dispone que el Veterinario primero D. Natalio Rajas continúe sirviendo en la Comandancia de Artillería de Tenerife, y que pase á situación de supernumerario sin sueldo el segundo D. Julián Isasi Burgos, actualmente en la Habana (Cuba); por otra de 20 del corriente (*D. O.* núm. 111) se destina á los segundos D. Adolfo Castro á Húsares de la Princesa, D. Jacinto Pisón á la Escuela de Tiro, don Manuel Perales al 10.º montado de Artillería, D. Manuel Tejedor al 6.º montado de ídem, D. Félix Gutiérrez á lanceros de Borbón, D. Tullio Vera á lanceros del Príncipe, D. Abelardo Opacio á la Comandancia de Artillería de Tenerife, D. Marcos Gómez al grupo de Artillería de Gibraltar, D. Francisco Morales al 12.º montado de Artillería, D. Gabriel García á excedente en la primera región y D. Leandro F. Turégano á excedente en la tercera región, y por otra de 23 del mismo (*Diario Oficial* núm. 114) se dispone que el primero D. José Vizcaino continúe sirviendo en Melilla hasta que se incorpore su relevo.

Defunción. — El 18 del actual, víctima de una enterocolitis y á los diez y siete meses de edad, ha subido al cielo el niño José Manuel Daimiel Contreras, hijo de nuestro querido amigo y compañero de Herrera del Duque (Badajoz) D. Jesús, al que enviamos nuestro más sentido pésame.

Nuevo Profesor. — El joven y estudioso Veterinario D. Tomás Juan Seva, primo de nuestro querido amigo el ilustrado Presidente de la Asamblea de Subdelegados Doctor D. Luis Ortega Morejón, acaba de establecerse en el pueblo de Colmenar de Oreja de esta provincia, donde seguramente prestará grandes servicios á la ciencia Veterinaria.

Números de muestra. — Basta enviar á esta Administración una tarjeta con la dirección completa, en un sobre franqueado con sello de $\frac{1}{4}$ céntimo, ó bien la dirección en una tarjeta postal, para recibir á vuelta de correo varios números de esta publicación á título de muestra.

Libranzas de la prensa y sobres monederos. — La Administración de LA VETERINARIA ESPAÑOLA ruega á sus abonados hagan sus pagos en las expresadas libranzas, que se venden, ó deben venderse, en todos los estancos de España desde 1.º de Julio último, ó en *sobres monederos* que se les enviará gratis por esta Administración, debiendo significar á los morosos que de no ponerse al corriente en sus pagos, NO SOLO SE PUBLICARAN SUS NOMBRES EN LA REVISTA, SINO QUE TAMBIEN SE LES SUSPENDERA EL ENVIO DE LA MISMA.